SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025	
CONSTANCIA APERTURA SOBRE N.º 02 Y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	
OBJETO DEL PROCESO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META".
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.408.644,00) M/CTE
PLAZO	DOS (2) MESES

El Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y a las disposiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, da inicio a la apertura del Sobre N.° 02, de acuerdo al consolidado final, teniendo en cuenta que uno de los proponentes fue rechazado, dejando constancia que no se realizara subasta inversa, teniendo en cuenta que se presenta un (01) solo proponente habilitado, por cumplir con todos los requisitos habilitantes, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

> *"(…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)"*

En ese sentido, se procede aparturar el Sobre N.º 02 del proceso de Subasta Inversa Electrónica N.º SASIE-005-2025 siendo las 11:00:00 A.M. del día primero (01) de septiembre de 2025, como se observa en la hora legal https://horalegal.inm.gov.co/, las cuales se anexan en la presente acta.

En ese sentido, se procede a realizar los tramites en el aplicativo SECOP II, así:

DESARROLLO DE LA APERTURA DE SOBRE N.º 02 Y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASIE-005-2025

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En el marco de los términos indicados en el cronograma del proceso, y de conformidad con el acta de apertura del Sobre N.º 01 del proceso suscrita el veintiséis (26) de agosto de 2025 donde se recibieron dos (02) propuestas, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	10 horas de tiempo transcurrido (25/08/2025 11:02:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CALEP SAS Número de documento 900405807
2	3 horas de tiempo transcurrido (26/08/2025 5:39:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO COLOMBIA, Guamal Número de documento 17447267

INFORME DE VERIFICACIÓN INICIAL:

Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Teniendo en cuenta, se instó al proponente a subsanar conforme la verificación preliminar técnica, de experiencia y económica, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, donde se recepcionaron las siguientes subsanaciones, así:

PROPONENTE	SUBSANACIÓN
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0	27/08/2025 1:07:50 PM

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	

Detalles de mensaje

Referencia interna: [illegible]
Descripcion del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: CALEP SAS
Usuario: PEDRO HUERTAS
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8377399
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion calep

Anexos

1 1 6 CEDULA PEDRO HUERTAS (1) (1).pdf	1 1 6 CEDULA PEDRO HUERTAS (1) (1).pdf	Detalles
CLAUSULADO ESTATAL ESTADO (1).pdf	CLAUSULADO ESTATAL ESTADO (1).pdf	Detalles
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf	Detalles
CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES.pdf	CERTIFICADOS DE DELITOS SEXUALES.pdf	Detalles
carta de presentacion persona juridica 2.pdf	carta de presentacion persona juridica 2.pdf	Detalles
Carta para contratar.pdf	Carta para contratar.pdf	Detalles
Comprobante N 101237606.pdf (1).pdf	Comprobante N 101237606.pdf (1).pdf	Detalles
CAMARA DE COMERCIO -CALEP- AGOSTO 5.pdf	CAMARA DE COMERCIO -CALEP- AGOSTO 5.pdf	Detalles
ACTA DE LIQUIDACION TARAIRA 1 1.pdf	ACTA DE LIQUIDACION TARAIRA 1 1.pdf	Detalles

Agregar documento a la oferta Exportar todos

HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	31/08/2025 8:56:02

Detalles de mensaje

Referencia interna: [illegible]
Descripcion del proceso: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y HERRAMIENTAS ELECTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTE
De: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Usuario: HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO
Fecha: 10 horas de tiempo transcurrido [illegible]
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8397323
Tipo de mensaje: General
Asunto: Subsanacion de Certificado de Pago al SGSS

Anexos

Certificado Paz y Salvo SGSS.pdf	CERTIFICADO Paz y Salvo SGSS.pdf	Detalles

Agregar documento a la oferta Exportar todos

De acuerdo a lo anterior, se procedió a realizar la verificación de los documentos subsanados por parte del comité evaluador, donde arrojo el siguiente consolidado final:

INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INVERSIONES CALEP S.A.S NIT N.º 900.405.807-0 Representada legalmente por **PEDRO IGNACIO HUERTAS RUIZ** C.C. N°. 79.408.665 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	RECHAZADO
	Experiencia Acreditada	RECHAZADO
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
CAUSAL DE RECHAZO	En el marco de la verificación final técnica y de experiencia debidamente aportada por el Evaluador Técnico, se evidencia que la propuesta se encuentra incursa de la CAUSAL DE RECHAZO prevista en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	presente proceso de selección, en consecuencia, el proponente se encuentra **RECHAZADO.**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO C.C N.º 17.447.267 de Guamal – Meta Con Establecimiento de Comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

En consecuencia, teniendo en cuenta que **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES** cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

2. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

efectos de dar inicio a la subasta inversa electrónica, la cual se realizará en audiencia pública, razón por la cual los lances de la presentación de las propuestas se harán obligatoriamente por los proponentes, representante legal o proponente persona natural, y por escrito en esa misma oportunidad.

De no presentarse el proponente se entenderá que desiste de su voluntad de participación.

La audiencia de subasta se realizara a través de la plataforma de contratación SECOP II.

El Municipio realizará la subasta con el cumplimiento de las siguientes reglas:

A. REGLAS DE LA AUDIENCIA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colomnbiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica desde su usuario registrado a la cuenta del proveedor realizan mejoras sucesivas del valor del descuento consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de la oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes habilitados de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II y el pliego de condiciones.
2. Para participar en la Subasta se tendrán en cuenta los oferentes que queden habilitados de acuerdo con los informes de verificación del comité evaluador, así como la verificación de las ofertas económicas efectuada por el evaluador tecnico, en el cual se constatará que las ofertas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones. Situación que se informará a los proponentes mediante la publicación del informe de verificación consolidado, previo al evento de subasta.
3. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta deberán tener en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
4. En virtud de la modalidad de contratación y el pliego de condiciones de la presente subasta inversa, se tiene que el menor valor ofrecido resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems unitarios, es el determinante para la selección del contratista.De esta forma y de acuerdo con el pliego de condiciones, que establece que el presente proceso se adjudicará por el mejor valor ofertado resultado del evento de subasta teniendo en cuenta los valores unitarios ofrecidos.
5. De acuerdo con el pliego de condiciones, el margen mínimo de mejoras para subasta electrónica será de 2%.
6. Por otra parte, el evento de subasta electrónica iniciará con el menor valor en la sumatoria de todos y cada uno de los ítems unitarios ofertado por los proponentes habilitados y que la misma plataforma SECOP II tendrá en cuenta para iniciar el evento de subasta.
7. La subasta electrónica se desarrollará de manera descendente dependiente del tipo de proceso de contratación y las condiciones.
8. Los participantes en la subasta deberán ofertar en cada lance sobre el porcentaje de descuento para cada uno de los ítems que hagan parte de la oferta económica presentada.
9. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor. La entidad podrá configurar en el evento de subasta electrónica, la sección de tiempo extra, es decir, Si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad podrá configurar la subasta en el sistema.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

10. El primer lance ejecutado dentro de la plataforma deberá respetar el menor valor ofertado descrito en el punto anterior establecido por SECOP II y, respetando el margen mínimo de mejora del dos puntos porcentuales (2%).
11. Para la ejecución de los demás lances dentro del evento de subasta, la plataforma establecerá en tiempo real el mejor lance ofertado como referente para seguir con la puja por los demás proveedores.
12. La subasta electrónica tendrá una duración de 15 minutos los cuales inician su conteo regresivo desde la hora que señale la entidad al momento de llevar a cabo el evento, previa la configuración del evento de subasta que deberá efectuar la Entidad en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: En la subasta electrónica no hay lugar a rondas, dado que la configuración de la plataforma no lo permite los proponentes habilitados podrán realizar todos los lances que sean necesarios durante el tiempo establecido de duración de la subasta. Los proveedores serán responsables de visualizar el porcentaje de descuento acumulado durante todos los lances y así mismo seguir presentado mejoras en su oferta inicial hasta el fin de la subasta.

NOTA 2: Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor valor de descuento inicial.

NOTA 3: El proveedor deberá tener en cuenta que, al terminar la presentación de cada Lance, la misma plataforma, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1860 de 2021, se encarga de publicar el ultimo lance valido para conocimiento de todos los proveedores que estén participando en la subasta, y este lance deberá ser tenido en cuenta como referente para seguir con la puja.

B. APERTURA DE LOS SOBRES CON LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Llegada la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de valor de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas económicas; de lo cual la entidad publicará el informe de verificación de la oferta económica (Lista de precios) previo al evento de subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

a. Tener conexión a internet estable.
b. Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta electrónica.

El oferente deberá diligenciar en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II, en el cual debe especificar el valor de descuento de todos los ítems. Este módulo no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar la casilla allí establecida, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta, están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y legalización.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

C. MARGEN MINIMO

El margen mínimo de mejora de la oferta equivale al DOS puntos porcentuales (2%) para cada uno de los ítems.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

D. LANCES VALIDOS EN LA SUBASTA ELECTRONICA

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- El lance iguala o supera el margen mínimo de mejora fijado.

3. PROCEDIMIENTO UNICO PROPONENTE HABILITADO

En ese sentido, teniendo en cuenta que se encuentra un único proponente habilitado, es decir, **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES** toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes, se procede por parte del comité evaluador a declarar como hábil, y a aperturar el Sobre N.º 02, de acuerdo al cronograma previamente establecido.

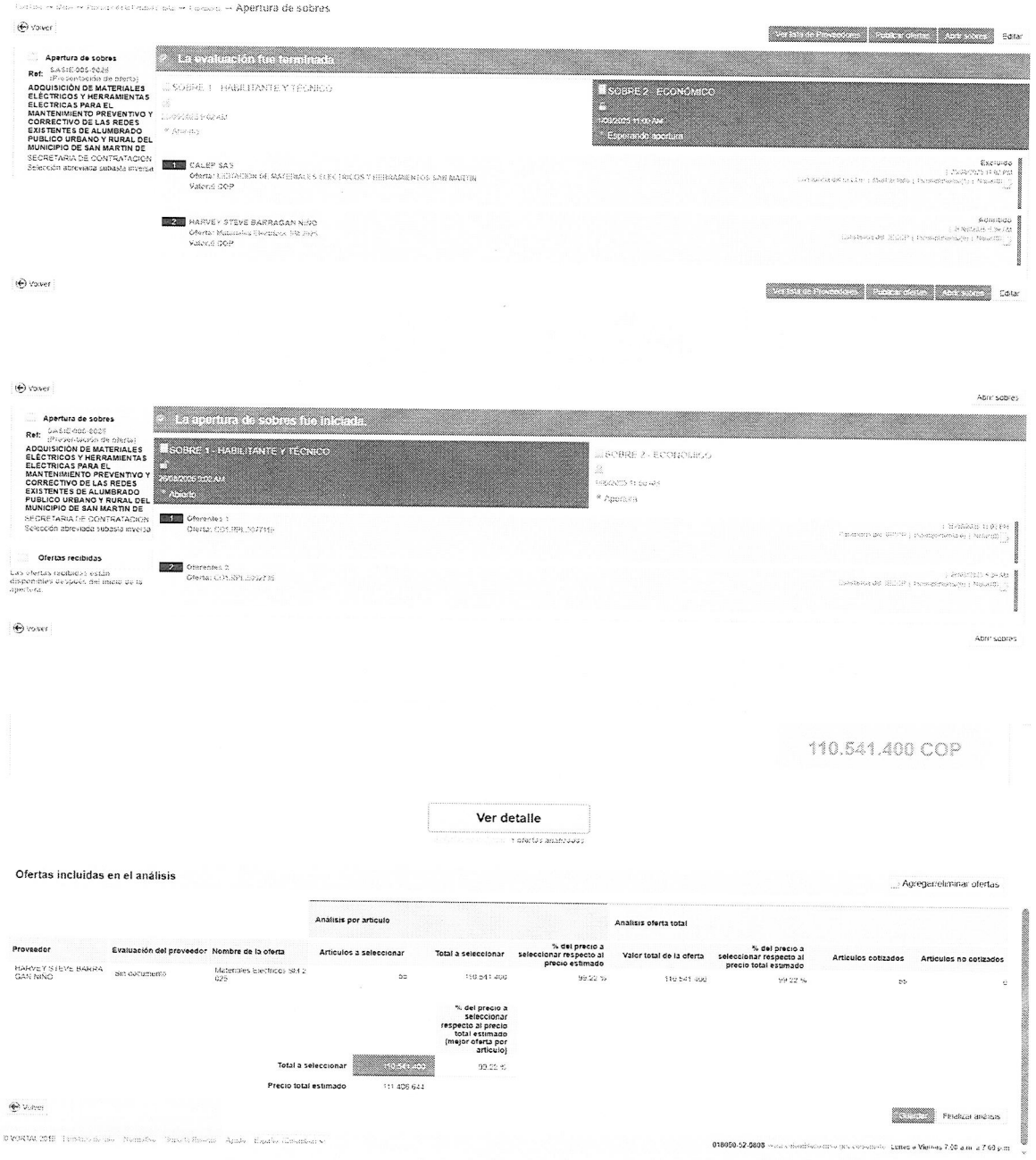
Es menester indicar que en el marco al numeral 2.26. correspondiente al UNICO PROPONENTE HABILITADO del pliego de condiciones, que reza:

*"(…) **De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando el valor de la oferta sea igual al presupuesto oficial estimado por la Entidad y cuando en la LISTA DE PRECIOS de la Plataforma SECOP II, presente un menor valor unitario al de referencia establecido por la entidad en el Estudio Mercado.; caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

***El comité evaluador elaborará un informe en donde conste el resultado de la evaluación realizada a la oferta económica.** (…)" Negrilla y subrayado por fuera del texto*

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En constancia de lo anterior, se procede a aperturar el Sobre N.º 02 de acuerdo a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso en la plataforma de contratación del único proponente habilitado, como se evidencia a continuación:



OBSERVACIONES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

1. Una vez aperturado el Sobre N.º 02 se deja constancia que se evidencia una vez aperturado el sobre a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, se presenta por un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE.**

En ese sentido, se solicita al evaluador técnico, económico y de experiencia, **JAIRO ABDUL RICO ENCISO**, Secretario de Obras Públicas que proceda a realizar la verificación económica, la cual se adjunta a la presente acta en tres (03) folios.

4. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Evaluador Técnico, económico, y de experiencia, **JAIRO ABDUL RICO ENCISO,** Secretario de Obras Públicas, el cual indica que una vez analizada la propuesta frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada – Subasta inversa Electrónica No. SASIE-005-2025, se encontró que la misma no incurre en ninguna causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones. Por lo anterior, los valores de los ítems UNITARIOS presentados NO superan el valor establecido por el municipio dentro del Presupuesto Oficial, valor que No excede al presupuesto oficial. Por lo expuesto se considera que el proponente **CUMPLE** con la propuesta económica y en consecuencia, SE ENCUENTRA **HABILITADO** desde el punto de vista **ECONOMICO**.

En ese sentido, el comité evaluador proceden a recomendar al Ordenador de Gasto, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, del proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, donde se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se recomienda adjudicar el presente proceso de selección al único oferente.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con los informes de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica, económica, y de experiencia, así como la evaluación económica de la única propuesta habilitada, no se procede a emitir orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que el proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALES**, cumple con los mismos, por lo cual se acoge la recomendación de los Evaluadores designados como integrantes del comité evaluador de adjudicar al proponente ya mencionado.

6. ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación y la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º SASIE-005-2025,** cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PARA EL MANTENIMIENTO**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES EXISTENTES DE ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META" al proponente **HARVEY STEVE BARRAGAN NIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.447.267 de Guamal – Meta, con establecimiento de comercio **AMV SOLUCIONES EMPRESARIALE**, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.541.400) M/CTE,** valores que se encuentran ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

7. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se procede a adoptar mediante Resolución de Adjudicación N° 565 del primero (01) de septiembre de 2025, por medio de la cual se adjudica el presente proceso selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

De acuerdo a lo anterior, en el marco de los tramites adelantados en la plataforma de contratación SECOP II, se firma por parte de los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta,

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde de San Martín de los Llanos - Meta

YOVANA MARTINEZ MORA
Secretaria de Contratación

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.° 001 de 2025 Profesional de la Secretaría de Contratación
Evaluadora Jurídica

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas
Evaluador Técnico, de Experiencia, y Económica

OMAR MAURICIO CARDENAS COLORADO
CPS N.º 110 de 2025 Contador Público del Municipio
Evaluador Financiero y Organizacional

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"En el sistema internacional de unidades, la Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

11:00:00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2025-09-01

LUNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.
Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su página web a través del widget (ver en este enlace) o el widget simplificado (ver en este enlace).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no"></iframe>
```

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no" style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```


INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 9 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 316 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.

1 Sobre 2 - Económico

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

110.541.400,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	39101600	Bombillos de Sodio de 70W Tubular E27 - 220V	250,00	UN	68.403,00	68.000,00	17.000.000,00
2	39101600	Bombillos de Sodio de 150W Tubular E40 - 220V	60,00	UN	86.682,00	86.000,00	5.160.000,00
3	39101600	Bombillos de Sodio de 250W Tubular E40 - 220V	30,00	UN	109.445,00	109.000,00	3.270.000,00
4	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Tubular E40 - 220V	30,00	UN	109.445,00	109.000,00	3.270.000,00
5	39101600	Bombillos de Metalar de 250W Ovoide E40 - 220V	20,00	UN	109.445,00	109.000,00	2.180.000,00
6	39101600	Bombillos de Metalar de 400W Ovoide E40 - 220V	20,00	UN	127.723,00	127.000,00	2.540.000,00
7	39101900	Reactancia Sodio 70W 208 - 220V	60,00	UN	100.362,00	100.000,00	6.000.000,00
8	39101900	Reactancia Sodio 150W 208 - 220V cerrada	10,00	UN	163.247,00	160.000,00	1.600.000,00
9	39101900	Reactancia Sodio 250W 208 - 220V cerrada	10,00	UN	202.909,00	200.000,00	2.000.000,00
10	39101900	Reactancia Mercurio 250W 208 - 220V cerrada	10,00	UN	180.147,00	180.000,00	1.800.000,00
11	39101900	Reactancia Mercurio 400W 208 - 220V cerrada	20,00	UN	202.909,00	200.000,00	4.000.000,00
12	39121400	arrancador sodio 150/400W superposición Gpa 400	60,00	UN	33.110,00	33.000,00	1.980.000,00
13	39121500	Base fotocelda sencilla con platina	5,00	UN	16.325,00	16.000,00	80.000,00
14	39121500	fotocelda electronica 105-305 V AC 120-277 NC Azul 16 Amp	370,00	UN	50.900,00	50.000,00	18.500.000,00
15	39121600	Fusibles de Hilo de 1 Amp 15 KV	30,00	UN	11.037,00	11.000,00	330.000,00
16	39121600	Fusibles de Hilo de 2 Amp 15 KV	30,00	UN	11.037,00	11.000,00	330.000,00
17	39121600	Fusibles de Hilo de 3 Amp 15 KV	10,00	UN	11.037,00	11.000,00	110.000,00
18	39121600	Fusibles de Hilo de 4 Amp 15 KV	5,00	UN	12.485,00	12.000,00	60.000,00
19	39121600	Fusibles de Hilo de 5 Amp 15 KV	5,00	UN	12.485,00	12.000,00	60.000,00
20	39121600	Pararrayo Polimerico 12 KVA Monofasicos 110 - 220V	3,00	UN	225.787,00	225.000,00	675.000,00
21	39121600	Cortacircuitos 15 KVA	1,00	UN	201.200,00	200.000,00	200.000,00
22	39121600	contactor de 80 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	1,00	UN	1.580.500,00	1.500.000,00	1.500.000,00
23	39121600	contactor de 50 Amp. Con bobina 220 VH SIEMENS o similar	1,00	UN	2.052.082,00	2.050.000,00	2.050.000,00
24	39121600	contactor de 40 Amp. Con bobina 220 A SIEMENS o similar	1,00	UN	882.200,00	882.000,00	882.000,00
25	39121600	contactor de 32 Amp. Con bobina 220 V SIEMENS o similar	1,00	UN	1.231.249,00	1.230.000,00	1.230.000,00
26	39121700	Hebilla Cinta Bandit 1/2"	50,00	UN	1.265,00	1.200,00	60.000,00
27	39121700	Hebilla Cinta Bandit 5/8"	50,00	UN	1.495,00	1.400,00	70.000,00
28	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.14	300,00	UN	4.024,00	4.000,00	1.200.000,00
29	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.12	300,00	UN	4.024,00	4.000,00	1.200.000,00
30	39131700	Alambre Cu aislado THHN No.10	100,00	UN	6.438,00	6.400,00	640.000,00
31	39131700	Cable encauchetado 3 X 14	10,00	ML	8.800,00	8.800,00	88.000,00
32	39131700	Cable Aislado No.4 AWG CobreTHHN	50,00	ML	27.635,00	27.600,00	1.380.000,00
33	39131700	CABLE CU AISLADO No. 6 THW	50,00	ML	17.130,00	17.100,00	855.000,00
34	39131700	CABLE TRIPLEX AUTOSOPORTADO 2X2+2	50,00	ML	19.700,00	19.700,00	985.000,00
35	31163200	Grapa de Retencion para Red Trenzada	6,00	UN	40.965,00	40.900,00	245.400,00
36	39121700	Grapa de Suspensión Red Trenzada	10,00	UN	21.200,00	21.000,00	210.000,00
37	39111600	Reflectores led 300W AC 85 - 265 W	5,00	UN	712.000,00	712.000,00	3.560.000,00
38	39111600	Reflectores led 200W AC 85 - 265 W	5,00	UN	325.000,00	325.000,00	1.625.000,00
39	39111600	Luminaria LED HIGHBAY 200W DL GC015 DIM	5,00	UN	479.800,00	479.000,00	2.395.000,00
40	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 66 a 100 W	8,00	UN	745.647,00	745.000,00	5.960.000,00
41	39111600	Luminaria led para alumbrado público tipo horizontal de 94 a 120 W	8,00	UN	1.131.346,00	1.131.000,00	9.048.000,00
42	39101800	brazos para luminarias de 1,50 con dos dobleces perforados para perno de 1/2", galvanizados 1,5 X 2"	5,00	IN	143.600,00	143.000,00	715.000,00
43	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (160mm)	10,00	UN	46.000,00	46.000,00	460.000,00
44	31162300	COLLARIN DOS SALIDAS DE 15 A 20 CM (180mm)	10,00	UN	46.000,00	46.000,00	460.000,00
45	31161500	Perno carriaje de 1/2 X 4"	40,00	UN	2.700,00	2.500,00	100.000,00

46	31161500	perno maquina de 4 X 1/2", con arandelas y guazas	20,00	UN	3.700,00	3.500,00	70.000,00
47	39121400	Conector Antifraude	20,00	UN	3.700,00	3.500,00	70.000,00
48	39121700	Malacate o chicharra para 2 toneladas	1,00	UN	269.200,00	260.000,00	260.000,00
49	39121700	Zunchadora para Instalar Cinta en acero Inoxidable tipo americana	1,00	UN	221.600,00	220.000,00	220.000,00
50	27111500	Cizalla manual mediana	1,00	UN	408.400,00	400.000,00	400.000,00
51	31151500	Manila Polipropileno Golden 1/2 (13 Mm)	30,00	ML	2.900,00	2.800,00	84.000,00
52	31151600	Cadena motosierra espada 45 cm 3/8" rm, 1,6 mm	2,00	UN	164.100,00	162.000,00	324.000,00
53	27111900	lima triangular 6" (mediana) con mango	2,00	UN	24.200,00	24.000,00	48.000,00
54	27112700	Pulidora Angular de 4-1/2" (115mm) - 5" (125mm) 1500W	1,00	UN	935.543,00	930.000,00	930.000,00
55	27112800	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 X 0.045 Pulgadas	12,00	UN	6.100,00	6.000,00	72.000,00

ALCALDIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
FECHA. 07/09/25
HORA. 11:15 AM